



“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 205-2021-UNTELS

Villa El Salvador, 18 de agosto de 2021

VISTO:

El Proveído N° 0662-2021-UNTELS-CO-P, de fecha 17 de agosto de 2021, mediante el cual el Presidente de la Comisión Organizadora dispone: **AUTORIZAR** el pago por **RECONOCIMIENTO DE DEUDA**, a favor del BANCO DE LA NACIÓN, por gastos de notas de cargo bancario (noviembre 2020) por el monto de S/. 1,764.00 (Un Mil setecientos sesenta y cuatro con 00/100 soles), a cargo de la meta presupuestal 0024, en el clasificador 2.3.2 6.2 1 CARGOS BANCARIOS, fuente de financiamiento -RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS (RDR), y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece: Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por la Ley Universitaria N° 30220 y sus propios estatutos en el marco de la constitución y de las leyes;

Que, el artículo 29 de la Ley Universitaria N° 30220 Comisión Organizadora señala que “Aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora, tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan”;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 025-2020-MINEDU, de fecha 24 de enero de 2020, se resuelve: **RECONFORMAR** la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, integrada por: Dr. Fortunato Alva Dávila, en el cargo de Presidente; Dr. Wilson José Silva Vásquez, en el cargo de Vicepresidente Académico; y Dra. Elena Elizabeth Lon Kan Prado, en el cargo de Vicepresidenta de Investigación;

Que, con Informe Técnico N° 0024-2021-UNTELS-CO-P-DGA-UA, de fecha 31 de mayo de 2021, el Jefe de la Unidad de Abastecimiento, remite al Director General de Administración, el expediente de “GASTOS DE NOTAS DE CARGO BANCARIO NOVIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2020”, a fin de iniciar el Procedimiento de Reconocimiento de deuda a favor del “BANCO DE LA NACIÓN”, con cargo presupuestal Institucional 2021 y recomiendan pasar a reconocimiento de deuda a favor del BANCO DE LA NACIÓN por concepto de pagos de Notas de Cargo Bancario, por el periodo de noviembre del año 2020;

Que, según Oficio N.º 0552-2021-UNTELS-CO-P-DGA, de fecha 17 de agosto de 2021, el Director General de Administración (DGA), solicita al Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, la disponibilidad presupuestal por el monto de S/. 1,764.00 (Un Mil setecientos sesenta y cuatro con 00/100 soles), para el reconocimiento de deuda por gastos de notas de cargo bancario (noviembre 2020), solicitados por la Unidad de Abastecimiento;

Que, con Oficio N° 0803-2021-UNTELS-CO-P-OPP, de fecha 16 de agosto de 2021, el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, remite al Director General de Administración, la disponibilidad presupuestal para atender el requerimiento de gasto sobre el reconocimiento de deuda por gastos de notas de cargo bancario (noviembre 2020) por el monto de S/. 1,764.00 (Un Mil setecientos sesenta y cuatro con 00/100 soles), e informa los recursos disponibles que existen en la meta presupuestal 0024, en el clasificador 2.3.2 6.2 1 CARGOS BANCARIOS, fuente de financiamiento -RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS (RDR);

...///



.../// REF. RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 205-2021-UNTELS

Que, según Oficio N.º 0555-2021-UNTELS-CO-P-DGA, de fecha 17 de agosto de 2021, el Director General de Administración (DGA), solicita al Presidente de la Comisión Organizadora, en referencia al Oficio N° 0552-2021-UNTELS-CO-P-DGA y Oficio N° 0803-2021-UNTELS-CO-P-OPP, el reconocimiento de deuda por gastos de notas de cargo bancario (noviembre 2020) por el monto de S/. 1,764.00 (Un Mil setecientos sesenta y cuatro con 00/100 soles), solicitados por la Unidad de Abastecimiento;

Que, en uso a las atribuciones conferidas por la Resolución Viceministerial N° 025-2020-MINEDU de fecha 24. 01.2020, Ley Universitaria N° 30220, de fecha 09.07.2014 y el Estatuto de la Universidad, al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNTELS;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – AUTORIZAR el pago por **RECONOCIMIENTO DE DEUDA**, a favor del BANCO DE LA NACIÓN, por gastos de notas de cargo bancario (noviembre 2020) por el monto de S/. 1,764.00 (Un Mil setecientos sesenta y cuatro con 00/100 soles), a cargo de la meta presupuestal 0024, en el clasificador 2.3.2 6.2 1 CARGOS BANCARIOS, fuente de financiamiento -RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS (RDR).

ARTÍCULO SEGUNDO. – PUBLICAR la presente resolución en el Portal de Transparencia Estándar de la Universidad Nacional Tecnológica Lima Sur.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución al Director General de Administración (DGA), Oficina de Planificación y Presupuesto y Unidad de Abastecimiento de la UNTELS.

Regístrese, comuníquese y archívese



Dr. Fortunato Alva Dávila
Presidente de la Comisión Organizadora



Lic. Mario Fernando Caller Salas
Secretario General